

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 1967

NUM. 37

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Relación de los señores opositores admitidos a la celebración de las pruebas para provisión de una plaza de Jefe de Sección de Contabilidad, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 283, de fecha 16 de diciembre de 1966:

1. D. Esteban Tomás Arias Suárez.
2. D. Luciano Prada Tristán.
3. D. Julio Pablo de la Varga Ferreras.
4. D. Juan Francisco Ponce Ezquerro.

León, 6 de febrero de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 928

4.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y La Coruña, con hijuela de Ponferrada a Vigo y Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Regla-

mento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de León, Izagre, Valverde-Enrique, Santa Cristina de Valmadrigal, Villamoratiel de las Matas, Santas Martas, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Valdefresno, San Andrés del Rabanedo, Valverde de la Virgen, Villadangos del Páramo, Hospital de Orbigo, San Justo de la Vega, Astorga, Brazuelo, Torre del Bierzo, Bembibre, Congosto, Ponferrada, Camponaraya, Cacabelos, Villafranca del Bierzo, Priaranza del Bierzo, Borrenes, Carucedo, Puente Domingo Flórez, Trabadelo y Vega de Valcarlos; a Renfe, D. José Manuel Martínez López, Empresa López, S. L., Empresa Fernández San Martín, Empresa Vázquez y Alonso, S. L., D. Jesús Alonso González, Empresa González y de la Riva, S. L. y a D. Enrique Arias Salgado, en su condición de titulares de servicios regulares, así como a don Martiniano Fernández Fernández.

León, 28 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe Regional, (ilegible). 672 Núm. 643.—379,50 ptas.

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Autorizando a León Industrial, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente 12.613.

Visto el expediente incoado en la

Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por León Industrial, S. A., domiciliado en Legión VII, núm. 4, León, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tendido de línea aérea trifásica a 13,2 KV., (15 KV.), de 91 m. de longitud, derivada de la línea Villalobar-Ardón, hasta transformador intemperie de 25 KVA. en Villalobar.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en León el 3 de febrero de 1965 por el Ingeniero Industrial D. Ramón Solís Suárez, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 43.958,69 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectada.

tados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 2 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

761 Núm. 623.—621,50 ptas.

* * *

Autorizando a León Industrial, S. A. la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente 12.278.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por León Industrial, S. A. domiciliado en Legión VII, 4, León, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos ramales de 55 metros de longitud de línea aérea a 46 KV. desde las dos líneas a 46 KV. Benavente-Nava-

tejera a la Subestación de Trobajo del Cerecedo y una línea aérea a 13,2 KV. con 2.520 metros de recorrido con origen de dicha subestación hasta las proximidades de CAMPSA donde enlazará con la línea a 5 KV. (que será adoptada a 13,2 KV.) y finalizará en las proximidades de la fábrica de harinas donde se unirá con la línea de la estación de clasificación.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en León en abril de 1964 por el Ingeniero Industrial D. Nemesio Fernández, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 223.805,69 pesetas, y parcial de 5.861,46 pesetas, en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a parde la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento de-

finitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 1 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

763 Núm. 624.—671,00 ptas.

* * *

Autorizando a Junta Vecinal de Adrada, Ayuntamiento de Cacabelos, la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente T-333.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por Junta Vecinal de Adrada, domiciliado en Adrada, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica 5,5 KV., y transformador de 10 KVA.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser au-

torizadas de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en León, en noviembre de 1965, por el Perito Industrial D. Avelino Casero, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 142.645 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 23 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

545 Núm. 651.—638,00 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa — Pesetas
Aureo Díaz Sánchez	Reparar presa	Esla	Valdepolo	Demoler obra	250
Antolin Ares Aparicio	Riego abusivo	Jamuz	Torneros de Jamuz	Cesar en el riego	50
Justo Carro Castaño	Idem	Idem	Idem	Idem	50
Primo Casado Valdés	Idem	Cea	Saelices del Río	Idem	125
Santos López	Idem	Orbigo	Alija del Infantado	Idem	100

Valladolid, 31 de enero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

844

Núm. 605.—836,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de «Obras de acerado en el Camino de Corbillos», se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 2 de febrero de 1967, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados, y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado Central), para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 7 de febrero de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares. 852

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Confeccionados por las Juntas Vecinales respectivas los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967 y prorrogados por otras los que tuvieron vigencia durante 1966, conforme se detallan a continuación, quedan de manifiesto al público en los domicilios de los Presidentes durante quince días al objeto de oír reclamaciones:

Aprobados:

Santa María Ordás.
Formigones.
Selga de Ordás.
Villapodambre.
Villarodrigo de Ordás.

Prorrogados:

Adrados de Ordás.
Callejo de Ordás.
Riocastrillo de Ordás.
Santibáñez de Ordás.

Santa María de Ordás, a 2 de febrero de 1967.—El Alcalde, Alipio González.

867 Núm. 638.—137,50 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

INFORMACION PUBLICA

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta para llevar a efecto la reforma de la Escuela de San Miguel de Langre, según proyecto del Sr. Arquitecto D. Jesús Arroyo Quiñones, por lo que aprobado éste y los correspondientes pliegos de condiciones que servirán de base a la indicada subasta, quedan de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con

cuanto disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y a los efectos que los mismos indican.

Lo hago público para general conocimiento.

Berlanga del Bierzo, 31 de enero de 1967.—El Alcalde, Feliciano Alonso. 729 Núm. 639.—136,50 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Preparadas y redactadas por el Secretario-Interventor las cuentas de presupuesto ordinario del ejercicio 1966, y de la administración del patrimonio, y sometidas a la Comisión Permanente para su dictamen, quedan expuestas al público, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa Marina del Rey, a 25 de enero de 1967.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

726 Núm. 636.—82,50 ptas.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confieren el artículo 121, 3.º, del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sobre redacción de presupuestos de las Entidades Locales Menores que integran este municipio, y habida cuenta de que han sido aprobados ya por las respectivas Juntas Vecinales para el ejercicio en curso, por el presente y de acuerdo con éstas para la simplificación de trámites de publicación, se anuncia por esta Alcaldía la aprobación de los siguientes:

Santa Marina del Rey
San Martín del Camino
Sardonedo
Villamor de Orbigo
Villavante

Lo que se hace público a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos se puedan formular en el término de quince días hábiles.

Santa Marina del Rey, 25 de enero de 1967.—El Alcalde, C. Marcos. 725 Núm. 635.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en sesión de 12 de enero ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el presente año de 1967, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las

Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Dado en Sabero, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Alcalde, Julián García.

721 Núm. 644.—143,00 ptas.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente de la participación municipal del 2,50 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Sabero, 31 de diciembre de 1966.—El Presidente, Julián García.

755 Núm. 647.—71,50 ptas.

Ha sido hallada y depositada en este Ayuntamiento una bicicleta de señora, marca «Orbea», —Ibán—, de color azul, seminueva, provista de dinamo y su faro correspondiente.

Le será entregada a quien acredite ser su dueño, previo pago del importe de este anuncio u otro que fuere preciso realizar.

Sabero, a 7 de febrero de 1967.—El Alcalde, Julián García.

866 Núm. 646.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que luego se dirán, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Documentos que se citan:

- 1.—Presupuesto extraordinario número 1, de 1967.
- 2.—Apéndice al Padrón de Habitantes referido al 31-12-1966.

Crémenes, 10 de febrero de 1967.—El Alcalde, M. Rodríguez.

887 Núm. 661.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Villacé

Confeccionados por las Juntas Vecinales de las Entidades Menores de este Ayuntamiento, Villacé y Villacalbiel, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones y examen de los mismos.

Villacé, 6 de febrero de 1967.—El Alcalde, Eutimio Lozano.

865 Núm. 657.—71,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Carbajal, 31 de enero de 1967.—El Presidente, Manuel Lorenzana.

638 Núm. 618.—93,50 ptas.

Junta Vecinal de Genestosa

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Genestosa, 22 de enero de 1967.—El Presidente, Hermógenes Alvarez.

442 Núm. 591.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Cospedal

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cospedal, 25 de enero de 1967.—El Presidente, Ismael Gutiérrez.

508 Núm. 592.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Santa Olaja de Eslonza

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Olaja, 16 de enero de 1967.—El Presidente, Narciso García.

553 Núm. 620.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Villabraz

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto vecinal ordinario con vigencia en el presente ejercicio económico, se encuentra expuesto al público por quince días en casa del señor

Presidente, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo por quien tenga derecho a ello.

Villabraz, 2 de febrero de 1967.—El Presidente, Sebastián Barrientos.

811 Núm. 576.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Cuénabres

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año actual, se anuncia su exposición al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles a efectos de examen y reclamación.

Cuénabres, a 25 de enero de 1967.—El Presidente, Abel Valdeón.

714 Núm. 645.—55,00 ptas.

Junta Vecinal de Banecidas

Fomalizado por la junta Vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1967, se halla expuesto al público en el domicilio de la Presidencia, para poder ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes en un plazo de quince días.

Banecidas, a 30 diciembre de 1966. El Presidente, Fidel Pacho.

876 Núm. 664.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Jabares de los Oteros

En el domicilio del Presidente de esta Junta se halla de manifiesto por el plazo de quince días y para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1967.

Acuerdo de la Junta del 15 del actual sobre remisión foro de quiniónes.

Jabares, 25 de enero de 1967.—El Presidente, Antonio Alvarez.

481 Núm. 648.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su partido:

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía registrados en este Juzgado bajo el número 65/1966, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de D. Antonio Tascón Hidalgo, mayor de edad, casado, jornalero, re-

presentado por el Procurador D. Eduardo García López y defendido por el Letrado D. Eleuterio Diez Parrado, contra D. Balbino Robles Gutiérrez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, que litiga en concepto de pobre, D. Luis del Valle Rapp, mayor de edad, casado, empleado, representados por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendidos por el Letrado D. Santiago Aragón y Villarino, y contra D. Juan Diez Robles, mayor de edad, viudo, industrial, también vecino de León, que ha sido declarado en rebeldía, sobre indemnización de daños y perjuicios, y

Fallo: Que debo declarar y declaro que son herederos de D. Leonardo Tascón Gutiérrez, sus cuatro hijos legítimos, D. Antonio, D. Benigno, D. Tomás y D.ª Benigna Tascón Hidalgo, así como su viuda D.ª María Hidalgo Alonso, por la cuota que le asigna el artículo 834 del Código Civil; y debo condenar y condeno al demandado D. Balbino Robles como responsable principal, y a los otros demandados, como responsables subsidiarios, a que satisfagan al demandante, para los expresados herederos de D. Leonardo, en concepto de indemnización por la muerte de éste, la cantidad de doscientas mil pesetas. No hago especial de costas. Por la rebeldía del demandado D. Juan Diez Robles, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

847 Núm. 666.—385,00 ptas

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 229 de 1966, seguido contra Tomás Conde Fernández, de treinta y seis años de edad, natural de Oviedo, soltero, hijo de Roque y Blanca, que tenía su domicilio en Oviedo, Bloque 192, Ventanielles, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo por término de tres días.

TASACION DE COSTAS

Ptas.

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según Tasa Judicial 525

Pólizas Mutualidades, Judicial y Justicia Municipal	25
Reintegro del expediente y posteriores que se presupuestan	110
Dietas y locomoción del Juzgado Municipal de Pola de Siero	125

TOTAL, S. E. U. O. 785

Importa en total la cantidad de setecientas ochenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar a Tomás Conde Fernández, dicha cantidad.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al expresado penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez municipal, en León, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal n.º dos, Siro Fernández. 871 Núm. 627.—264,00 ptas.

° °

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición núm. 146 de 1966, instado por D. Cecilio Durruti Rabadán, representado por el Procurador D. Eduardo García López, contra D. Eladio Reyero Martínez, mayor de edad, vecino de Felechás (León), y otro, se saca a pública subasta por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

Bienes muebles

Unico.—Un camión «Barreiros», matrícula LE-15.883, propiedad de D. Eladio Reyero Martínez, valorado en cuarenta mil pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día siete de marzo próximo, a las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 10 de febrero de 1967.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

924 Núm. 682.—154,00 ptas.

Cédula de requerimiento

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez Comarcal-encargado del Registro Civil de esta ciudad y comarca, en expediente gubernativo de inscripción de nacimiento fuera de plazo legal que ante él se tramita, instado a petición del Ministerio Fiscal a propuesta del Tribunal Tutelar de Menores de León, de José Jiménez Romero, que se dice haber nacido en esta ciudad hace unos 14 años, hijo de Ramón y de María, jitanos, se requiere al padre de indicado menor, Ramón Jiménez, cuyo segundo apellido se ignora, al igual que su paradero, para que en un plazo no

superior a veinte días, presente ante este Registro Civil, los documentos que después se dirá e indicados en el artículo 311 del Reglamento del Registro Civil de 14 de noviembre de 1958.

a) Certificación de existencia y estado del indicado menor José Jiménez Romero.

b) Certificado de su matrimonio con María Romero, como padres del mismo, o canónica en otro caso.

c) Prueba testifical de dos personas para determinar día, mes, año y lugar del nacimiento.

d) Todas las circunstancias de filiación necesarias y que deban constar en la inscripción.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y requerimiento del padre del menor, ambos antes indicados, expido y firmo la presente en Valencia de Don Juan, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, E. Salvador. 895

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición, que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a doce de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 172 de 1966, seguidos a instancia de D. Jacinto Sáez Sánchez, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendido por el Letrado D. Santiago Aragón y Villarino, contra D. Santiago Guerra González, mayor de edad, casado y vecino de Santa María del Páramo (León), y D.ª Valentina González, mayor de edad, cuyo segundo apellido se ignora, vecina de Veguellina de Orbigo (León), sobre reclamación de 7.552,50 pesetas, y...

Fallo.—Que, con estimación total de la demanda interpuesta por D. Jacinto Sáez Sánchez, contra D. Santiago Guerra González y D.ª Valentina González sobre reclamación de siete mil quinientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, e intereses legales cuya cantidad ha sido abonada posteriormente a la interpelación judicial, debo condenar y condeno a los demandados al pago de los mentados intereses y de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía de los demandados, Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal de los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a

los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.

547 Núm. 654—308,00 ptas.

Notaria de D. Pedro Baraibar Ascobereeta, con residencia en Riaño

Yo, Pedro Baraibar Ascobereeta, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, distrito y residencia de Riaño.

Hago saber: Que en esta Notaría a mi cargo, a requerimiento de la Comunidad de Regantes, en formación, de Nuestra Señora de Riosol del pueblo de Maraña, se ha iniciado la correspondiente Acta de Notoriedad justificativa del aprovechamiento del agua desde tiempo inmemorial procedente de las siguientes fuentes:

1.ª) Fuente de Maraña.

2.ª) Río Corrales.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en la Notaría del infrascrito los que se consideren perjudicados para exponer y justificar su derecho aportando la información que consideren útil y conveniente para los fines indicados.—Pedro Baraibar Ascobereeta.

872 Núm. 665.—154,00 ptas.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 185.460 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

759 Núm. 634.—55,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta núm. 38.698 Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

758 Núm. 633.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1967

Que conste en acta el agrado con que la Diputación apadrinará al nuevo Sacerdote Rvdo. Sr. D. José Luis Rodríguez Molinero, hijo del Portero del Palacio provincial, don Marcelino Rodríguez, que dicho padrinoazgo lo ostentan en la primera Misa los Ilmos. Sres. Presidente de la Corporación y su distinguida esposa, facultando a la Presidencia para que haga al misacantano un obsequio en nombre de la Diputación.

Felicitar corporativamente al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo por la inauguración del Centro sanitario "Santa María de Regla", debido a su iniciativa y alicientos.

Que por el señor Arquitecto provincial se presente un informe valorado para completar el amueblamiento del Salón de Sesiones y acondicionamiento de la chimenea antigua del mismo.

Quedar enterada de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios en los días 2, 3 y 28 de diciembre de 1966 y teniendo en cuenta que ha quedado desierto el concurso restringido para el nombramiento de Administrador General de los mencionados Servicios se acordó que por el Sr. Gerente se haga una propuesta de contratación provisional de dicha Administración, sin que sea obstáculo para que se anuncie rápidamente nuevo concurso.

Aprobar los presupuestos especiales para el Hospital de San Antón, con un total de gastos e ingresos de 9.386.311 pesetas; el del Instituto de Maternología, cuyos estados de gastos e ingresos son de pesetas 7.493.058 y el de la Escuela de Enfermeras, que asciende tanto en gastos como en ingresos a la suma de 1.352.597 pesetas. Estos presupuestos regirán durante el ejercicio de 1967.

También se aprobó la liquidación del presupuesto de 1966 de la

Escuela de Enfermeras, que arroja un superávit de 80.357,28 pesetas. Quedar enterada de las resoluciones y decretos dictados por la Presidencia desde la última sesión.

Señalar la fecha de 27 de enero, último viernes del mes, para celebrar la próxima sesión.

A propuesta del Sr. Vicepresidente se acuerda expresar el reconocimiento de la Corporación a los Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas, Secretario General del Movimiento y Gobernador Civil de la provincia por el resultado de la reunión celebrada días pasados en Madrid, en el Ministerio de Obras Públicas, en la que se trató de la nueva carretera de penetración en Galicia, a la que asistió dicho señor Vicepresidente, destacando la certera intervención del señor Amejide por la que se consiguió se iniciase en el año próximo la construcción del trozo Astorga-Ponferrada, en la que se invertirán 1.200 millones de pesetas.

Fuera del Orden del Día y en la forma reglamentaria se trataron los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad íntegramente el dictamen y propuestas que emite en esta misma fecha la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero en el Plan quinquenal de reparación y mejora de caminos vecinales y demás planes de conservación y mejoras de la red provincial para 1967 y que estos planes se remitan a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para su tramitación y aprobación reglamentaria.

Aprobar los proyectos de contrato de servicios médicos hospitalarios que serán otorgados con distintos médicos de esta capital y autorizar a la Presidencia para el otorgamiento de los mismos.

Elevar consulta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en relación con la situación del Médico Dr. Vicente Mangas, con remisión de los antecedentes necesarios.

Igualmente la Corporación acuerda autorizar a la Presidencia para el otorgamiento de los contratos correspondientes con el resto del personal que presta servicios en el Instituto de Maternología y Hospital de San Antonio Abad.

Autorizar la contratación de servicios como controlador del de Mejora ovina de raza churra y similares en la zona de Valencia de Don Juan con don Wenceslao Mateos Arteaga, a título de prueba y por un período de tiempo prudencial.

Quedar enterada de haber sido declarado desierto el concurso para obras de ampliación y reforma del Instituto de Maternología, devolver la fianza depositada por don Mariano Díez Rodríguez, toda vez que no presentó petición de adjudicación directa y que se formule rápidamente una nueva revisión del proyecto y presupuesto que permita anunciar una nueva licitación.

León, 11 de enero de 1967.

EL SECRETARIO,

Florentino-Agustín Díez González

V.º B.º:

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

Maximino González Morán

Aprobando con gran satisfacción el envío de una arqueta con tierra leonesa al Centro Región Leonesa de Buenos Aires, solicitada por los señores Presidente y Secretario de dicho Centro, para colocar en la Fundación del Hospital Español de Buenos Aires, y que por la Presidencia se hagan gestiones cerca de la Subsecretaría de la Marina Mercante al objeto de ver si se puede contar con un barco que pudiera trasladarse a España, con motivo de los actos del XIX Centenario de la fundación de León, de una nutrida representación de leoneses en aquel país.

Expresar el agradecimiento de la Corporación al Diputado señor Argüello y funcionario, señor Ampudia por el informe emitido con motivo de la visita girada a varias Cuevas turísticas y de las deducciones que de dicho informe puedan obtenerse para mejorar los dispositivos y la organización misma de nuestra Cueva de Valporquero.

Que conste en acta la felicitación de la Corporación a Su Excelencia el Jefe del Estado, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por el éxito alcanzado con el Referéndum de la Ley Orgánica y mostrando la satisfacción de la Corporación por la forma ejemplar en que ha respondido el Cuerpo Electoral de nuestra provincia.

Comunicar al Ayuntamiento de León que la Diputación Provincial está dispuesta a colaborar a fin de que los actos que se organicen para conmemorar el XIX Centenario de la fundación de la ciudad revistan la debida importancia.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el incendio ocurrido en el Palacio de la Excmo. Diputación de Palencia y por la muerte, como consecuencia del mismo, del Ingeniero Dr. Arroyo.